

**PERÚ**Ministerio  
de Economía y FinanzasCentral de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

# Resolución de Gerencia General

## N° 048 - 2019 - PERÚ COMPRAS/GG

Lima, 17 de octubre de 2019

### VISTO:

El Informe N° 000146-2019-PERÚ COMPRAS-OPP, de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000217-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, el mismo que establece disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPAS, a través del SUT;

Que, el artículo 7 del citado Reglamento señala que, la supervisión del proceso de elaboración y/o modificación del TUPA, a través del SUT, de las entidades de la Administración Pública está a cargo del Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento en mención, dispone que las entidades de la Administración Pública, mediante resolución de Gerencia General, designan al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT y dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe);

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2019-PCM-SGP, modificada con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2019-PCM-SGP, se establecen las condiciones mínimas y los plazos para la implementación y uso progresivo del SUT en las entidades de la Administración Pública;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2018-PCM-SGP, se aprueba el Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites, el cual tiene por objeto establecer los lineamientos generales y pasos que facilite a las entidades de la Administración Pública el registro, integración y optimización del proceso de elaboración de TUPAS, a través del SUT;

Que, el numeral 6 del citado Manual dispone que se debe contar con un Equipo Técnico para la implementación del SUT el cual cuenta con un responsable que realizará coordinaciones con la Secretaría de Gestión Pública, la cual podrá solicitar información complementaria de los procedimientos administrativos y servicios prestados en la exclusividad a cargo de la entidad, mientras sea relevante y de utilidad para la atención al ciudadano;

Que, con Informe N° 000217-2019-PERÚ COMPRAS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la conformación del Equipo Técnico del SUT de la entidad, así como, la designación del Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;







PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Central de  
Compras Públicas -  
PERÚ COMPRAS

Gerencia General

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1018; el Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y su Reglamento; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 10 y el literal q) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Conformar el Equipo Técnico del Sistema Único de Trámites (SUT) de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el cual será responsable del desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la entidad, a través SUT, según lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1203, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2018-PCM y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El Equipo Técnico del SUT de PERÚ COMPRAS estará integrado de la siguiente manera:

- El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién será el responsable del Equipo Técnico.
- Un/a Especialista de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Un/a representante de la Oficina de Administración.
- Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un/a representante de la Oficina Atención al Usuario y Gestión Documentaria.

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes de expedida la presente resolución, los/las Jefes/as de los órganos integrantes del Equipo Técnico del SUT de PERÚ COMPRAS, acreditarán a sus representantes.

**Artículo Segundo.-** El Equipo Técnico del SUT de PERÚ COMPRAS se instalará a los tres (3) días hábiles siguientes de culminado el plazo para la acreditación de sus representantes.

**Artículo Tercero.-** Designar al/a la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como el/la Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, quién deberá cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento; así como, de otras disposiciones que emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los órganos que integran el Equipo Técnico del SUT de PERÚ COMPRAS, así como, remitir la misma a la dirección electrónica: [sut@pcm.gob.pe](mailto:sut@pcm.gob.pe).

**Artículo Quinto.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.perucompras.gob.pe](http://www.perucompras.gob.pe)) y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.



**BÁRBARA LEM CONDE**  
Gerente General

Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS

